



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Viernes, 27 de noviembre de 1964. — Número 143

Página 1.085

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 129

Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa, vulgarmente conocida por Glosopeda, en el ganado de la especie bovina de los términos municipales de:

- Ruente.
- Los Tojos.
- Ribamontán al Monte.
- Santoña.

y que fue declarada oficialmente con fecha 10 de septiembre del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 20 de noviembre de 1964. — El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

CIRCULAR NUMERO 130

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en los términos municipales de:

- Camargo, pueblo de Herrera.
- Reocín, pueblo de Vinueva.
- Selaya, barrio de El Puente.
- Alfoz de Lloredo, pueblo de Torriente.

este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

- Circular número 129. Declarando oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa en el ganado de la especie bovina de los términos municipales que se citan 1.085
- Circular número 130. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se citan 1.085

ANUNCIOS OFICIALES

- 5.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres 1.085

ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Dirección General de Transportes Terrestres 1.086
- Ayuntamiento de Los Tojos 1.086
- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero 1.086
- Ayuntamiento de Cabuérniga ... 1.086

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 1.087

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Lamasón, Polaciones, Suances, Castro Urdiales, Santa María de Cayón, Rasines, Ampuero, Ruente, Colindres, Val de San Vicente, Los Corrales de Buelna y Juntas vecinales de San Martín de Quevedo, Santa Ollalla-Molledo, Hoznayo, Hornedo, Navajeda, Entrambasaguas, Helguera, Cobejo, Víaña, Cicero, Adal, Casar de Periedo, Sel de la Carrera y Santa Cruz de Iguña 1.088

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Gonzalo Martínez Oria, vecino de Herrera; don Fidel González Aguirre, vecino de Vinueva; don Manuel Diego Martínez, vecino del barrio de El Puente, y don Andrés Fernández Cayusa, vecino del pueblo de Torriente.

Señalándose como zona infecta citados establos.

Como zona sospechosa, los pueblos de los Ayuntamientos mencionados. Y como zona de inmunización, los

términos municipales de Camargo, Reocín, Selaya y Alfoz de Lloredo.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían al más exacto cumplimiento de la Circular de este Gobierno Civil de fecha 26 de febrero del corriente año, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 25, de la misma fecha.

Recomendando la revacunación en todos los efectivos receptibles de referidas zonas.

Santander, 20 de noviembre de 1964. — El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

ANUNCIOS OFICIALES

5.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Delegación Provincial de Santander

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitado por don José Vian Lavín la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte de viajeros por carretera entre San Roque de Riomiera y Santander, se abre información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto, en esta Delegación Provincial de Transportes Terrestres, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes, acerca de la necesi-

dad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante este Organismo el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Santander, Camargo, Astillero, Medio Cudeyo, Liérganes, Miera y San Roque de Riomiera; Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Liérganes a Santander, Solares a Torrelavega, Irún a Gijón, Castro Urdiales a Santander y Santander a Sierra de Parayas.

Santander, 23 de noviembre de 1964.—Por la Delegación de Transportes (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 361,10 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Sección de Contratación, Créditos y Asuntos Generales

Resolución de noviembre de 1964 de la Dirección General de Transportes Terrestres anunciando la celebración del concurso para la adjudicación de las obras de "Instalaciones y Servicios de la nueva estación de Torrelavega (Santander)".

Hasta las doce horas del día 29 de diciembre de 1964, se admitirán en la Sección de Contratación, Créditos y Asuntos Generales de esta Dirección General y en la 1.ª Jefatura de Construcción (Nuevos Ministerios) proposiciones para optar a este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 24.976.444,14 pesetas.

La fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata, 499.528,88 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Transportes Terrestres el día 30 de diciembre del corriente año, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación en la citada Sección de Contratación, Créditos y Asuntos Generales y en la 1.ª Jefatura de Construcción en los días hábiles, desde las diez a las catorce horas.

Madrid, 21 de noviembre de 1964. El director general (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 226,45 pesetas.

SUBSECRETARIA DE AVIACION CIVIL

ORGANISMO AUTONOMO

"Aeropuertos Nacionales"

JUNTA ECONOMICA

El día 29 del próximo mes de diciembre, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría General y Técnica de Aviación Civil, se celebrará una subasta pública para la venta de los siguientes vehículos:

Tres furgonetas y un ómnibus, que se encuentran situados en: Calle de Embajadores, 228 y 230, Madrid; Aeropuerto de Málaga; Aeropuerto de Santander, y Aeropuerto de Barajas, respectivamente, donde pueden ser examinados.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición, etc., se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría de Junta Económica (Edificio del Ministerio del Aire, 4.ª planta), y en las Jefaturas de los Aeropuertos de Barajas, Málaga y Santander, los días y horas hábiles de oficina.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 20 de noviembre de 1964. El secretario de la Junta Económica.

Derechos de inserción e impuestos: 189,75 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Edicto

Desiertos los lotes 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 10.º de los subastados en este Ayuntamiento el día 10 de noviembre actual y que habían sido anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 124, de fecha del 14 de octubre último, serán subastados nuevamente el día 21 de diciembre próximo, a las mismas horas y en idénticas condiciones en que tuvieron lugar el día diez del actual y con el mismo pliego de condiciones y mode-

lo de proposición que sirvió para aquéllas.

La admisión de pliegos tendrá de plazo desde el día de la publicación del presente edicto, hasta el día 19 de diciembre, a las diecisiete horas del mismo.

Los Tojos a 23 de noviembre de 1964.—El alcalde, Eugenio Gómez.

Derechos de inserción e impuestos: 146,90 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Habiendo quedado desierta la subasta de 97 robles y 43 hayas del monte "Valfría", se anuncia a segunda licitación, que tendrá lugar el día 19 de diciembre próximo, a las once horas, en los mismos precios y condiciones con que fue anunciada en el B. O. de la provincia número 123, de 12 de octubre.

El plazo para la presentación de pliegos termina el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, a las trece horas.

Cabuerniga, 23 de noviembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 104,05 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Anuncio de subasta

Se saca a subasta pública el arriendo de un local propiedad del Ayuntamiento, sito en Gama, para ser destinado a salón público de cinematógrafo y teatro.

El tipo de subasta, duración del contrato, garantías, modelo de proposición, etc., aparecen en el pliego de condiciones que se halla expuesto en las oficinas municipales.

Las plicas se presentarán en Secretaría, de diez a una, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y su apertura se efectuará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas.

Se ha señalado el plazo reducido de convocatoria de la licitación acogiendo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación, fecha 9 de enero de 1953.

Dentro de los ocho días que determina el artículo 24 del citado Reglamento, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, y, en el caso

que se produzcan, se suspende la licitación hasta que la Corporación resuelva las mismas, publicándose nuevo anuncio de subasta.

Bárcena de Cicero a 7 de noviembre de 1964.—El alcalde, Marcelo Veci.

Derechos de inserción e impuestos: 244,80 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en el estado de concurso necesario de acreedores, instado por el procurador señora Sosa, en nombre de doña María Blanco Cagigas, contra don Salvador y don Jesús Lanza Mijares, mayores de edad, casados, ganaderos y vecinos de Langre, y a los efectos prevenidos en el artículo 1.217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en dicho concurso de acreedores han sido designados síndicos don Dimas Asón Quintana, don José Villegas Castillo y don Alfonso Lavín Fernández, previniéndose que ha de hacerse entrega a los mismos de cuanto corresponda a los concursados.

Dado en Santoña a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Manuel María Zorrilla Ruiz.

Derechos de inserción e impuestos: 165,25 pesetas.

El Juzgado de Instrucción número uno de los de Santander deja sin efecto las ordenes de busca y captura de Elvira Mantecón Girardi, de 31 años de edad, casada, sus labores, hija de Santiago y Feliciano y vecina de Santander, en el sumario número 76 de 1964, por lesiones.

Santander a 11 de noviembre de 1964. 386

Por el presente, se acuerda por el Juzgado de instrucción número 1 de Santander dejar sin efecto la orden de busca y captura del procesado Angel Díaz Rojo, en el sumario 184-63, por hurto.

Santander, 21 de noviembre de 1964.—Una firma ilegible.

Por la presente, se hace saber a los expedientados Luis Jiménez Cueto y

Pedro Pérez Escartín, vecinos que fueron de esta ciudad, que por Decreto de S. E. el Jefe del Estado Español, de 30 de abril de 1964, ha sido decretado el indulto de los mismos, en cuanto a la pena impuesta en expediente de responsabilidades políticas de este Juzgado número 153-941.

Santander, 18 de noviembre de 1964.—El secretario (ilegible).

Por el presente, se hace saber a Anselmo Crespo Gómez, vecino que fue de Santander, que por Decreto de S. E. el Jefe del Estado Español, de fecha 30 de abril de 1964, ha sido indultado del resto de la pena que le fue impuesta en expediente de responsabilidades políticas seguido en este Juzgado con el número 196-941.

Santander, 18 de noviembre de 1964.—El secretario (ilegible).

Por la presente, se llama al penado Angel Torre Fernández, de 27 años, hijo de Rogelio y Pilar, natural y vecino que fue de Santander, a fin de que comparezca ante el Juzgado de instrucción número dos de Santander, o en la prisión provincial, a fin de cumplir catorce días que le faltan para extinguir la condena impuesta en causa de dicho Juzgado número 294 de 1962; bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Santander, 18 de noviembre de 1964.—El secretario (ilegible).

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de instrucción número 1 de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 117-63 por imprudencia temeraria, contra Marcos Fernández Orueta, el que ha sido condenado, entre otras, a que satisfaga a la perjudicada Elvira García Benito la suma de mil veinticinco pesetas.

En su virtud, y desconociéndose el actual domicilio y paradero de la perjudicada, se la hace saber por medio del presente.

Dado en Santander a 20 de noviembre de 1964.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

Pedro Antonio Vidal Díaz, de 21 años de edad, estado soltero, profesión mecanógrafo, hijo de Pedro y de Emilia, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, Cisneros, 38, 2.º, procesado en sumario número 361 de 1960 por imprudencia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción

número 2, sito en calle Alta, número 18, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 17 de noviembre de 1964.—El secretario (ilegible).

393

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 447 de 1964 seguido en este Juzgado por escándalo contra Manuel González Luque, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor juez municipal del número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Manuel González Luque, mayor de edad; soltero, jornalero y en ignorado paradero, sobre escándalo y blasfemias; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel González Luque a la pena de doscientas setenta y cinco pesetas de multa, o arresto subsidiario en caso de impago, un día de arresto menor y al pago de las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.” (Rubricado).

Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia, y sirva de notificación al condenado Manuel González Luque, expido la presente, en Santander a 3 de noviembre de 1964.—El secretario (ilegible). 394

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 607 de 1964, seguido en este Juzgado contra Alfonso Pérez Mora, por daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a 3 de noviembre de 1964. El señor juez municipal del número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal,

en representación de la acción pública, contra Alfonso Pérez Mora, mayor de edad, soltero, jornalero y en ignorado paradero, sobre daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso Pérez Mora a la pena de cincuenta pesetas de multa o arresto subsidiario en caso de impago, a la indemnización de doscientas cincuenta a la perjudicada Ana María Vila Serrano y al pago de las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa." (Rubricado).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para su inserción en el mismo, y sirva de notificación al condenado Alfonso Pérez Mora, expido la presente, en Santander a 3 de noviembre de 1964.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

395

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Esta Alcaldía hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 2 de octubre último, adoptó el acuerdo de aprobar la adición de dos artículos, el 14 y el 15, al Reglamento vigente en este Ayuntamiento para la concesión de títulos y distinciones, y sobre la creación del título "Vecino honorífico del Municipio", y de conformidad con lo establecido en el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a información pública por término de un mes, durante el cual podrá ser examinada la modificación de referido Reglamento en la Oficialía Mayor (Oficiales Letrados) y formular los escritos de alegaciones que tuvieran por conveniente.

Santander, 18 de noviembre de 1964.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Esta Alcaldía hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de noviembre en curso, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial del Polígono "Cabo Menor" y que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se abra información pública, por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado el proyecto de referido Plan en las oficinas municipa-

les y formular los escritos de alegaciones que tuvieran por conveniente.

Santander, 20 de noviembre de 1964.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre en curso, ha aprobado el presupuesto especial del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas formado para el ejercicio de 1965, que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Santander, 25 de noviembre de 1964.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre en curso, ha aprobado el presupuesto municipal ordinario del interior formado para el ejercicio de 1965, que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Santander a 25 de noviembre de 1964.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre en curso, ha aprobado el presupuesto especial de urbanismo, formado para el ejercicio del año 1965, que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Santander a 25 de noviembre de 1964.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre en curso, ha aprobado el presupuesto especial del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, formado para el ejercicio de 1965, que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Santander a 25 de noviembre de 1964.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE LAMASON

Convocatoria para provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de una plaza vacante de alguacil-recaudador

Aprobada la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, la plaza de alguacil-recaudador del Ayuntamiento, dotada con un sueldo anual de 10.000 pesetas, retribución complementaria de 13.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

Serán condiciones indispensables para concurrir a este concurso las siguientes: Ser español, mayor de 21 años, sin exceder de 45. Haber prestado el servicio militar. Observar buena conducta. Carecer de antecedentes penales y no padecer defecto físico o enfermedad que le incapacite para el desempeño del cargo.

El plazo de presentación de instancias, que serán de puño y letra de los interesados, será de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las cuales se presentarán en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten las condiciones exigidas.

El Tribunal que examinará a los concursantes se constituirá en la forma que determina el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

El examen tendrá lugar el día y hora que oportunamente se anunciará, y terminado el cual el Tribunal elevará propuesta al Ayuntamiento del concursante que a su juicio haya obtenido mejor calificación y relacio-

nando a los demás concursantes por orden de méritos.

Los concursantes serán informados en la Secretaría municipal de los ejercicios en que consistirá el examen y de los documentos que habrán de acompañar a la instancia, así como de los reintegros correspondientes.

Lamasón, 19 de noviembre de 1964.
El alcalde, J. Agüeros.

Derechos de inserción e impuestos: 324,40 pesetas.

Instruido expediente de habilitación y suplementos de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Lamasón, 19 de noviembre de 1964.
El alcalde, J. Agüeros.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 215-4 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, el expediente aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, con el fin de suplementar en 28.821,92 pesetas los créditos de la partida 4 del presupuesto extraordinario para la construcción de una escuela-vivienda en el pueblo de Cires, y reparación de un puente sobre el río Tanea, en el pueblo de La-Venta.

Lamasón, 19 de noviembre de 1964.
El alcalde, J. Agüeros.

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Polaciones, 21 de noviembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta

en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Polaciones, 21 de noviembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Instruido expediente número 2 de suplementos de créditos con transferencia dentro del presupuesto ordinario del ejercicio de 1964, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se encuentra expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 4 de junio de 1955.

Suances, 25 de noviembre de 1964.
El alcalde, Joaquín González Linares.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Siendo necesario proceder a la formación del registro municipal de solares, a los efectos del arbitrio sobre solares sin edificar, se hace público que los propietarios afectados estarán obligados a presentar declaración jurada por cada solar que posean, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicha declaración contendrá nombre y domicilio del propietario o su representante legal; situación, linderos y superficie del terreno en metros y decímetros cuadrados; valor en venta que se le atribuya; particularidades que reúna. Cuando los interesados no pudieran precisar la extensión de los respectivos solares lo manifestarán en su declaración, y tanto en este caso como los que se omitiere la declaración obligatoria o resultare manifiestamente inexacta, la Administración procederá a medir aquéllos, con cargo al contribuyente. La falta de presentación de las declaraciones exigidas implicará la conformidad del propietario con la estimación de la Administración.

Tendrán la consideración de solares:

1. Los terrenos edificables enclavados dentro de la línea perimetral del casco de población, según el plano levantado en el Plan General de Ordenación Urbana, de este término, siempre que tengan uno o más de sus

lados formando línea de fachada a una o más vías públicas o particulares o trozos de las mismas que estén urbanizadas, considerándose como tales aquellas que tengan todos los servicios municipales, o por lo menos los de alumbrado o encintado de acera o afirmado.

2. En las manzanas cuyas calles circundantes no estén todas abiertas y urbanizadas sólo tributará como solar una faja de terreno cuya línea será la de la fachada a la vía o trozo de vía que esté urbanizada con fondo igual al de la manzana en proyecto.

3. Los terrenos de la misma situación que los anteriores, estén dedicados a parques, jardines, huertos, talleres de cantería, encierro y pastos de ganado o cualquier otro aprovechamiento análogo.

Estarán exentos de este arbitrio los terrenos que, aun teniendo la consideración de solares, no sean susceptibles de edificación, por existir planes, ordenaciones o resoluciones administrativas que lo prohiban, y las superficies que correspondan a viales, según planos debidamente aprobados; la exención absoluta y perpetua de la contribución territorial lleva aparejada la exención de este arbitrio.

Castro Urdiales, 18 de noviembre de 1964.—El alcalde, E. González Cuadra.

AYUNTAMIENTO SANTA MARIA DE CAYON

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dichas dependencias, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santa María de Cayón a 16 de noviembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno y Comisión Permanente durante el cuarto trimestre de 1963.

Sesión ordinaria de 10 de octubre de 1963.—La sesión correspondiente a este día no se celebró por falta de número.

Sesión plenaria de 11 de octubre de

1963.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

En cumplimiento al artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Corporaciones Locales, se procedió a la declaración de vacantes de señores concejales que cesarán en sus cargos por Decreto de convocatoria de Elecciones número 2424, de 23 de septiembre de 1963, Tercio de Cabezas de Familia, don Alfonso Delgado García; Tercio Sindical, don Agustín Bustillo Castanedo; Tercio de Entidades Culturales, don Marcelino Rivas Aja.

Visto el estado en que se encuentra el expediente de enajenación de la casa vieja del pueblo de San Román y lo dispuesto en los artículos 40 y 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se acordó adjudicar definitivamente el concurso a favor de don Pedro López Agudo, facultando al señor alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Fue aprobado el expediente de suplementos de crédito al presupuesto de 1963, por importe de 221.000 pesetas.

Se acordó efectuar las obras de reparación necesarias en las escuelas de los pueblos de Santa María, Argomilla y Casa Cuartel de la Guardia Civil, con sujeción a los presupuestos aprobados.

Vista la petición formulada por el señor encargado del Hogar Rural, en relación con la adquisición de un mueble con destino a la biblioteca, se acordó interesar el correspondiente presupuesto de coste.

Se dió lectura a la petición formulada por el señor administrador de Correos, en relación con la utilización de la caseta del fiolato para Estafeta de Correos, y visto el presupuesto de coste, se acordó iniciar el correspondiente expediente de subasta.

Igualmente, fue acordado consignar en el presupuesto para el ejercicio de 1964 la cantidad de 2.000 pesetas para gratificar al señor encargado de la Biblioteca Municipal.

Sesión de 24 de octubre de 1963.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de las cuentas presentadas desde la última sesión.

Vista la petición formulada por don Fernando Pelayo Alonso, para obtener licencia municipal de construcción con arreglo al proyecto presentado, teniendo en cuenta el informe técnico, se acordó su concesión.

Examinadas las peticiones de los propietarios de contadores de agua potable, don Santiago Ortiz Cobo, doña Celsa García Bustillo, don Camilo Ruiz Casuso, don Antonio Ibáñez Martín, don Francisco Setién Pila, don José Setién Ruiz, don Isidro Ocejó, don Manuel Bustillo, don Manuel Hervás, don Basilio Fernández Cobo, doña Teresa Gutiérrez Gómez, don Marcelino Fernández, don Manuel Samos, don Fernando Cobo, don Florentino Caviedes, don Moisés Vélez Poo, doña María Luisa Sainz, don Cándido González, don Luis Zamora, don Francisco Prieto, don Delfín Díaz, don Manuel Cobo, don José Fernández y don Marcelino Pérez, aceptando las condiciones reglamentarias, se acordó acceder a su petición.

Fue acordado designar para efectuar el reposo de pan al concejal señor García Pila.

Se acordó efectuar nuevo estudio en relación con el alumbrado público del pueblo de La Penilla.

Examinado el presupuesto de coste de reparación del Cuartel de la Guardia Civil, fue aprobado, en principio, siendo necesaria la aprobación del Pleno.

Sesión ordinaria de 14 de noviembre de 1963.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de las cuentas presentadas desde la última sesión.

Vistas las peticiones formuladas por los propietarios de contadores de agua potable don José Anuarbe Pardo, don Angel Riancho San Pedro, doña Aurora Ocejó Sainz, doña Gaspara Pellicer Collado, don Benigno Obregón Cobo, don José Ignacio García, don Ricardo Cagigas Gómez, don Fermín Méndez Sainz, don Aurelio Saro Sierra y don Serafín Anuarbe Ortiz, aceptando las condiciones reglamentarias, se acordó acceder a su petición.

Se dió lectura a las peticiones formuladas por doña Valeriana Gómez Pérez y don Manuel Gandarillas Tanda, vistos los proyectos presentados e informe técnico, se acordó conceder la correspondiente licencia municipal.

Examinadas las cuentas de caudales correspondientes al tercer trimestre del año de 1963, teniendo en cuenta el informe de Intervención y halladas conforme, se acordó su aprobación.

Sesión de 28 de noviembre de 1963. Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de facturas presentadas desde la última sesión.

Vistas las peticiones formuladas por los propietarios de contadores de agua potable don Enrique Pardo, don Fermantino Ibáñez, don Francisco Gómez, don Francisco Herrero, don Gustavo Gutiérrez, doña María Arrenal, don Alfredo López y don Sandalio Liaño, aceptando las condiciones reglamentarias establecidas, se acordó acceder a su petición.

Dada lectura a las peticiones de licencia municipal para construcciones solicitadas por don José Ruiz Sierra y don Agustín Anuarbe Fernández, teniendo en cuenta los proyectos presentados y el informe técnico, se acordó su concesión.

Sesión ordinaria de 12 de diciembre de 1963.—La correspondiente a este día no se celebró por falta de número.

Sesión ordinaria de 2 de diciembre de 1963.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó al pago de facturas presentadas desde la última sesión.

Examinadas las peticiones formuladas por los propietarios de contadores de agua potable doña María Gómez, don Agustín Alonso, don Avelino Mora, don Santos Fernández, doña María Luisa Mazo, don Marcelino Liaño, don Antonio Higuera y don Manuel Muñoz, aceptando las condiciones reglamentarias establecidas, se acordó acceder a su petición.

Y en cumplimiento de disposiciones vigentes, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, visada por el señor alcalde y firmada por el secretario, que certifica.

Santa María de Cayón, 22 de julio de 1964.—El secretario, Rafael Santos.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RASINES

En poder de don Román Maza Llamas y otro, se halla depositada una res vacuna brava, de unos 6 años de edad, color avellana oscuro.

Dicha res, de dueño desconocido, no tiene otras señas.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que, pasados quince días sin presentarse aquél, se procederá a la subasta del animal, con arreglo al Reglamento de reses mostrencas de 24 de abril de 1905 y demás disposiciones vigentes.

Rasines, 19 de noviembre de 1964. El alcalde, A. Agüera.

Derechos de inserción e impuestos: 104,05 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en el mismo, se hace público que el vecino don Marcelino Gundín Cantero ha solicitado licencia para instalar un compresor con un motor de 2 H. P. para trabajar el mármol y piedra tallada en los bajos de la casa de su propiedad sita en la calle de Las Huertas, sin número.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Ampuero, 16 de noviembre de 1964.
El alcalde, José Eloy Fernández.

Derechos de inserción e impuestos: 122,40 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de créditos y suplementos aprobado por el Ayuntamiento dentro del presupuesto del año 1964.

Ruente, 19 de noviembre de 1964.
El alcalde, Augusto Terán.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ruente, 20 de noviembre de 1964.
El alcalde, Augusto Terán.

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como co-

rresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Aprobada por el Ayuntamiento la modificación de la ordenanza número 4 sobre licencias para construcciones, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados, con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Colindres, 16 de noviembre de 1964.
El alcalde, José María Alonso Blanco.

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal extraordinario para sufragar las obras de construcción de la Casa Consistorial y dos viviendas para maestros en la localidad de Pesués, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Val de San Vicente, 20 de noviembre de 1964.—El alcalde (ielgible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobado por la Corporación el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1965, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a los efectos de su examen durante referido plazo y presentación de reclamaciones en dicho tiempo, para el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por quienes se establece en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Formadas las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana de este Municipio, quedan también referidas listas expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, durante los cuales podrán ser examinados mentados documentos y presen-

tarse contra los mismos las reclamaciones procedentes.

Los Corrales de Buelna, 19 de noviembre de 1964.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE QUEVEDO

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1964, queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo los vecinos podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

San Martín de Quevedo a 17 de noviembre de 1964.—El presidente, Jesús Díaz.

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA-MOLLEDO

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Santa Olalla, 17 de noviembre de 1964.—El presidente, Jesús González.

JUNTA VECINAL DE HOZNAYO

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Hoznayo a 19 de noviembre de 1964.—El presidente, Eduardo Aja.

JUNTA VECINAL DE HORNEDO

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo

683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Hornedo a 19 de noviembre de 1964.—El presidente, Francisco Madrazo.

JUNTA VECINAL DE NAVAJEDA

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Entrambasaguas a 19 de noviembre de 1964.—El presidente, Joaquín Lavín.

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASAGUAS

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Entrambasaguas a 19 de noviembre de 1964.—El presidente, A. García.

JUNTA VECINAL DE HELGUERA

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Helguera a 1 de noviembre de 1964.—El presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE COBEJO

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días,

durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Cobejo a 17 de noviembre de 1964. El presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE VIAÑA

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Viaña a 21 de noviembre de 1964.—El presidente, Domingo de la Herránz.

JUNTA VECINAL DE CICERO

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto especial para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cicero a 15 de noviembre de 1964. El presidente, José Villasante.

JUNTA VECINAL DE ADAL

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto especial para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Adal a 15 de noviembre de 1964.—El presidente, José Arce.

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejerci-

cio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estime convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Casar de Periedo a 18 de noviembre de 1964.—El presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE SEL DE LA CARRERA

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estime convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Sel de la Carrera a 19 de noviembre de 1964.—El presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE IGUÑA

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Santa Cruz de Iguña a 17 de noviembre de 1964.—El presidente, Eustasio Peña.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.